



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000167
N°

Resolución de la Dirección Ejecutiva

10 MAY 2018

Lima,.....

VISTOS:

El Oficio N° 085-2018/INABIF.UDIF-CEDIF-T de fecha 12 de marzo de 2018, el Informe Técnico N° 041-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 20 de marzo de 2018, el Oficio N° 0103-2018/INABIF.UDIF-CEDIF. TURQUEZAS de fecha 02 de abril del 2018, la Nota Informativa N° 300-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 19 de abril de 2018 y el Informe N° 222-2018/INABIF.UAJ de fecha 03 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 07 de marzo de 2018, la Directora del Centro de Desarrollo Integral de la Familia Turquezas – Ancón, recibió en calidad de donación del Comité de Gestión del CEDIF Turquezas una (01) Fotocopiadora cuyas especificaciones se indican en el citado documento, con un valor total de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Oficio N° 085-2018/INABIF.UDIF-CEDIF.T - Ancón, recibida el 14 de marzo de 2018, (fs. 04), la Directora del referido CEDIF informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando copia autenticada del Libro de Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 07 de marzo de 2018 y original del Acta de Entrega de Donación;

Que, con Informe Técnico N° 041-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 20 de marzo de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que el bien donado, es bien mueble, recomendando su trámite de aceptación para incorporarlos al patrimonio institucional;



Que, mediante Nota Informativa N° 230-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 21 de marzo de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística, realice la devolución del expediente de donación al CEDIF Turquezas, a fin de que se adjunte el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones original, para continuar con el trámite de aceptación de donación;

Que, mediante Oficio N° 0103-2018/INABIF.UDIF-CEDIF.TURQUEZAS de fecha 02 de abril de 2018, la Directora del CEDIF Turquezas remite el Acta solicitada;

Que, mediante Nota Informativa N° 300-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 19 de abril de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita el trámite de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva aceptando la donación, para lo cual adjunta Anexo de la Resolución con el detalle y valorización del bien donado;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, en el numeral 6.1.3 de la citada Directiva se estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios (...)"*;

Que, el inciso e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 222-2018/INABIF.UAJ de fecha 03 de mayo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con las visaciones del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000167

Resolución de la Dirección Ejecutiva 0 MAY 2018

Lima,.....

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el Comité de Gestión del CEDIF Turquezas a favor del Centro de Desarrollo Integral de la Familia Turquezas - Ancón.

Artículo Segundo.- AGRADECER al Comité de Gestión del CEDIF Turquezas, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, entre ellas las de carácter patrimonial, conforme a la normativa de la materia.

Artículo Cuarto.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieran omitido el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

Regístrese y Comuníquese,


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - MIMP



100

100





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 000167-2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CEDIF TURQUEZAS - ANCON					
ENTIDAD	COMITÉ DE GESTION DEL CEDIF TURQUEZAS				
DONANT	Fecha de Acta de Recepción: 07 de Marzo de 2018				
	Representante: Sra. Luz Mirella Asmad Mendoza-Presidenta, Sra. Rosa Luz Ruiz Zuñiga - Secretaria , Sra. Evelyn Ruth Miranda Yauyo-Tesorera, Marcelo Ruiz Karen Janet - Fiscal.				
Ítem	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Fotocopiadora marca Minolta, modelo Bizhub 223 Serie AIVG011011789	3,000.00	3,000.00
				Total S/.	3,000.00



1000

1000

